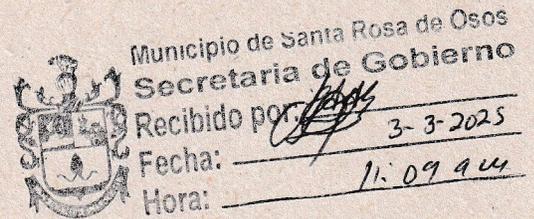




Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos



ACUERDO MUNICIPAL N°002
(27 DE FEBRERO DE 2025)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL Y ADQUIRIR POR EXPROPIACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD, UN BIEN INMUEBLE EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales, legales, y en especial las establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política, las leyes 9 de 1989, 136 y 142 de 1994, 80 de 1993, 388 de 1997 y 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Declarar de utilidad pública e interés social el bien inmueble que resulta de la subdivisión de predio de mayor extensión, ubicado en la zona rural del corregimiento de San Pablo del Municipio de Santa Rosa de Osos, en donde se construirá la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Norte para el Sistema de Alcantarillado del Corregimiento de San Pablo, cuya área y linderos se describen en el artículo 2 del presente acto Administrativo.

ARTÍCULO 2. Autorizar al Alcalde Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, para expropiar, el siguiente lote de terreno que hace parte de otro de mayor extensión:

- Lote identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 025-8578 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos; el área a adquirir es de 1.111 m² aproximadamente, linda por el norte con la señora Aura Rosa Serna de Restrepo, por el oriente con la señora Aura Rosa Serna de Restrepo, por el occidente con el señor Ángel de Jesús Ospina y por el sur con la vía que comunica el corregimiento de San Pablo, cuyas coordenadas y puntos de georreferenciación son:

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NORTE CORREGIMIENTO DE SAN PABLO				
PUNTO	COORDENADA	TRAMO	LONGITUD	AREA
1	X:870783,64	1 - 2	14,26 ml	1,111 M2
	Y:1222355,29			
2	X:870796,74	2 - 3	20,65 ml	
	Y:1222349,67			
3	X:870807,20	3 - 4	18,89 ml	
	Y:1222367,48			
4	X:870803,68	4 - 5	18,91 ml	
	Y:1222386,03			
5	X:870785,87	5 - 6	25,19 ml	
	Y:1222392,38			
6	X:870769,20	6 - 7	11,27 ml	
	Y:1222373,49			
7	X:870767,04	7 - 8	14,16 ml	
	Y:1222362,42			
8	X:870780,06	8 - 1	3,90 ml	
	Y:1222356,83			

ARTÍCULO 3. El Alcalde Municipal queda autorizado para realizar todos los trámites, contratos y actos jurídicos necesarios, tendientes a lograr lo dispuesto en este acuerdo.

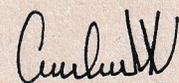
ARTÍCULO 4. La presente autorización tiene una vigencia de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente a su publicación.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de la fecha de su sanción legal y publicación.

Dado en Santa Rosa de Osos, Antioquia, el 27 de febrero de 2025.

EL PRESENTE ACUERDO FUE DEBATIDO Y APROBADO EN COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DE DESARROLLO EL CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2025 Y EN PLENARIA DE SESIÓN ORDINARIA EL VEINTISEIS (26) Y VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE 2025.


JAIMÉ ALBERTO MESA RESTREPO
 Presidente


CAROLINA VÉLEZ VERGARA
 Secretaria General Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la Ley de 1994, al habersele dado dos debates reglamentarios.

Santa Rosa de Osos, Antioquia, 03 de marzo de 2025
El Acuerdo Municipal número 002 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE *Jam A. Osorio*

SECRETARIA *C. ...*

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, Antioquia, 03 de marzo de 2025.
El Acuerdo Municipal número 002 fue sancionado en esta fecha.

EJECUTIVO MUNICIPAL *[Signature]*

EL SECRETARIO *[Signature]*

CERTIFICO

Que el Acuerdo Municipal número 002 que antecede fue publicado hoy 03 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO *[Signature]*